INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN JURÍDICA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTAN-082-2023

Objeto: Adquisición de madera para fortalecer y promover estrategias especiales de manejo con población indígena en el PNN El Cocuy.

HABILITACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta que, de conformidad al cronograma del presente proceso de selección se encuentra concluido el plazo para presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe preliminar de evaluación, esto es, hasta el 28 de noviembre de 2023 antes de las 12:00 pm, la entidad procede a evaluar teniendo en cuenta los documentos de subsanación allegados, como sigue:

PERSONA NATURAL – ISIDRO FLOREZ PRADA
REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	X	
Registro Mercantil	X	
Documento conformación Consorcio o Unión Temporal	N/A	
Declaración Juramentada	X	
Fotocopia de cédula de ciudadanía y libreta militar	X	
Pago al sistema de pensión y salud persona natural	X	
Registro Único Tributario – RUT	X	
Certificación expedida por la entidad financiera	X	
Formato SIIF persona natural	X subsanado	
Antecedentes judiciales	**Consultado en página web:** 04:24:10 PM horas del 24/11/2023	
Antecedentes fiscales	**Código de Verificación No.** 4134580231124164012	
Antecedentes disciplinarios	**Consultado en página web:** 16:41:26 horas del 24/11/2023	
Medidas correctivas Ley 1801 de 2016	**Registro interno de validación No.** 78644576	
Autorización de notificación electrónica	X	
Experiencia	X subsanado	
Autorización tratamiento de datos	X	
Certificado De Deudores Alimentarios Morosos REDAM: En consideración a la Ley 2097 de 2021	X	

Observaciones: Una vez verificados los documentos jurídicos presentados por el oferente ISIDRO FLOREZ PRADA, envió documentos de subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación, subsanando lo requerido.

Para la verificación de la experiencia como subsanación aportó certificación de cumplimiento respecto a la cual, y teniendo en cuenta que se certifica un contrato ejecutado con la DTAN, se realizó verificación del cumplimiento con el supervisor y Jefe de Área Protegida PNN El Cocuy, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 19 de 2012 que reza:

> *"ARTÍCULO 9. Prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad. Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación."*

En razón a la evaluación adelantada, el oferente **ISIDRO FLOREZ PRADA,** identificado con Cedula de Ciudadanía 4.134.580 expedida en Güicán (Boyacá), se **HABILITA JURIDICAMENTE.** En consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto adjudicar a **ISIDRO FLOREZ PRADA,** identificado con Cedula de Ciudadanía 4.134.580 expedida en Güicán (Boyacá), el proceso **INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTAN-082-2023**

En constancia se expide en Bucaramanga, el veintiocho (28) de noviembre de 2023.

GELVER AUGUSTO BERMÚDEZ SANDOVAL
Profesional especializado Grado 13 Código 2044

Proyectó: Angélica Andrea Cacua Briceño – Abogada Contratista DTAN

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
Conmutador: (+57) 607 6454868